



Estudios para la Innovación

CONVOCATORIA NACIONAL 2021



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 1 julio 2021

CIERRE: 29 julio 2021



CONTENIDOS

1.	BASES TÉCNICAS	3
1.1.	Antecedentes Generales.....	3
1.1.1.	Fundación para la Innovación Agraria	3
1.1.2.	CONTEXTO.....	4
1.2.	OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS PARA LA INNOVACIÓN	4
1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS PARA LA INNOVACIÓN	4
1.4.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	5
1.5.	FINANCIAMIENTO.....	5
1.6.	PARTICIPANTES	6
2.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	8
2.1.	PROCESO DE POSTULACION.....	8
2.1.1.	Período de postulación.....	8
2.1.2.	Documentos a presentar	8
2.1.3.	Formas de presentación	9
2.1.4.	Consultas.....	9
2.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS ESTUDIOS	10
2.2.1.	Proceso de admisión.....	10
2.2.2.	Proceso de evaluación	11
2.2.3.	Adjudicación	13
2.2.4.	Comunicación de resultados	14
2.2.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación	14
2.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	14
2.3.1.	Período de negociación	14
2.3.2.	Suscripción de contrato	15
2.3.3.	Garantía	15
2.4.	EJECUCIÓN.....	16
2.4.1.	Reunión de puesta en marcha.....	16
2.4.2.	Entrega de recursos	16
2.4.3.	Entrega de informes a FIA	17
2.4.4.	Seguimiento y supervisión	18
2.4.5.	Difusión de información y transferencia de resultados	18
2.4.6.	Apropiabilidad de resultados	19
3.	ANEXOS	21

1. BASES TÉCNICAS

1.1. Antecedentes Generales

1.1.1. Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es contribuir a la solución eficiente de **desafíos estratégicos** del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

Los **desafíos estratégicos** en los que FIA busca apoyar el desarrollo de soluciones innovadoras son los siguientes:

- **Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático:** Apoyar innovaciones que contribuyan a la eficiencia hídrica, como también a la mitigación y/o adaptación al cambio climático del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Desarrollo de mercados innovadores:** Contribuir al desarrollo y adopción de innovaciones que creen o expandan mercados altamente diferenciados, que utilicen atributos distintivos del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada y que aumenten el valor agregado de la producción nacional.
- **Innovación en procesos:** Apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones que deriven en mejoras de procesos productivos de alto impacto y en bienestar para los trabajadores del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Por su parte, FIA pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que, en su conjunto, buscan contribuir a aumentar su capacidad de innovación para avanzar en la solución eficiente de los **desafíos estratégicos**:

1. **Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
2. **Información:** Corresponde a una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.
3. **Capacitación para la innovación:** Corresponde a una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.
4. **Redes para innovar:** Corresponde a actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

En el marco de lo anterior, los “Estudios para la Innovación” son parte de las acciones del Servicio de Información y, en consecuencia, deberán abordar al menos uno de estos tres desafíos estratégicos.

1.1.2. CONTEXTO

Existe baja tasa de innovación por parte de las empresas del sector silvoagropecuario¹. En Chile, la tasa de innovación de este sector es de un 13,8% lo cual lo sitúa en N°9 de 14 sectores. Esto se genera principalmente porque las empresas enfrentan obstáculos que restringen el desarrollo de la innovación, tal como la ausencia de mecanismos que permitan a las empresas acceder a fuentes de conocimiento para innovación, específicamente:

- Un 64% de las empresas indica que existe incertidumbre sobre la demanda por bienes y servicios innovadores.
- Un 55% de las empresas indica que les falta información sobre las tecnologías para poder desarrollar innovación.
- Un 54,7% de las empresas indica que les falta información de mercado para poder desarrollar innovación.

1.2. OBJETIVOS DE LOS ESTUDIOS PARA LA INNOVACIÓN

Apoyar la realización de estudios orientados a la resolución de problemas y/o abordar oportunidades en los ámbitos tecnológicos y/o de mercado, para facilitar los procesos de innovación de grupos de empresas y/o asociaciones de productores que tengan un interés común y sean parte del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.

Estos estudios para la innovación deben contribuir a la solución eficiente de a lo menos uno de los desafíos estratégicos definidos por FIA.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS PARA LA INNOVACIÓN

Los estudios para la innovación deben cumplir con las siguientes características:

1. Deben abordar problemáticas y/o oportunidades transversales para grupos de empresas y/o asociaciones de productores del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada y que presenten un interés común.
2. El estudio debe contribuir al cierre o disminución de brechas y/o abordar oportunidades para la toma de decisiones en torno al proceso de innovación por parte grupos de empresas y/o asociaciones de productores.
3. El estudio para la innovación se debe enmarcar en al menos uno de los tres desafíos estratégicos de FIA y en alguna de sus líneas de acción respectivas:
 - Eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático.
 - Desarrollo de mercados innovadores.
 - Procesos innovadores.

¹ Fuente: 10ª Encuesta nacional de innovación en empresas (ENI-MINECON).

4. La información tecnológica y/o de mercado generada por el estudio debe ser consistente con las características del grupo de empresas y/o asociaciones de productores y con la realidad en la cual se encuentran.
5. La información tecnológica y/o de mercado generada por el estudio se debe diferenciar respecto a lo existente y disponible, o a lo que actualmente están desarrollando otras instituciones.
6. La información tecnológica y/o de mercado generada por el estudio debe entregar nuevos análisis y agregar valor para el grupo de empresas y/o asociaciones vinculadas al estudio.

1.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los estudios deberán tener una duración máxima de **12 meses**. FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución solo en casos justificados.

Los estudios deberán iniciar su ejecución a partir del último trimestre de 2021. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/o prorrogar el inicio del plazo de ejecución, en casos justificados.

1.5. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total del estudio y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20% del costo total del estudio, compuesto por aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. El monto solicitado a FIA no podrá superar los \$20.000.000.

	Aportes
FIA	Máximo \$20.000.000. Hasta 80% del costo total del estudio
Contraparte (Ejecutor y asociados, si los hubiere)	Mínimo 20% del costo total del estudio, compuesto por aportes pecuniario ² y/o no pecuniario ³

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización del estudio.

La Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

² El aporte pecuniario mínimo será el equivalente al costo de emisión de la garantía y corresponde al aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del estudio, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del estudio.

³ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.



FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución del estudio.

FIA se reserva el derecho a financiar los estudios adjudicados en el marco de esta Convocatoria, con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento.

El detalle de los ítems financiables y los gastos no financiables se encuentra establecido en el **Anexo N°1** de estas bases.

1.6. PARTICIPANTES

1.6.1 Postulante

Considerando que los “Estudios para la Innovación” buscan que un grupo de empresas o de productores⁴ sean beneficiados con la información generada, **la postulación deberá ser realizada a través de alguna de las siguientes figuras, según corresponda:**

- a) **POSTULACIÓN UNITARIA:** Bajo esta figura deberá postular una entidad que cumpla con los requisitos generales del Postulante y que se **encuentre conformada en su propia naturaleza⁵, por un grupo de empresas y/o productores beneficiarios de los resultados del Estudio.**
- b) **POSTULACION ASOCIADA:** Bajo esta figura deberá postular;
 - 1) Una entidad que cumpla con los requisitos generales del Postulante, pero que por su naturaleza no esté conformada por un grupo de empresas y/o productores beneficiarios de los resultados del Estudio;
 - 2) Una entidad que cumpla con los requisitos generales del Postulante que sea **Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional; Institutos tecnológicos de MINAGRI⁶ o Centros Regionales⁷.**

En estos casos el postulante deberá postular asociada a un grupo de empresas y/o productores beneficiarios de los resultados del Estudio, que cumplan con los requisitos generales del Asociado.

Requisitos generales de los postulantes:

Los postulantes a esta convocatoria **deberán ser personas jurídicas**, con o sin fines de lucro y cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar constituida legalmente en Chile.
2. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta, verificable en la página web del SII (giro empresarial).

⁴ Es decir, grupos que estén conformados por 2 o más empresas y/o productores.

⁵ Por ejemplo; Cooperativas, Asociación Gremial, Consorcios, Federaciones, entre otros.

⁶ Correspondientes a: INIA, CIREN, INFOR

⁷ Correspondientes a: CEAZA, CREAS, CERES, CEAP, CEAF, CGNA, CIPA, CIEP, CEQUA

No pueden postular a esta convocatoria como postulante:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

1.6.2 Asociados

Requisitos generales de los Asociados

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, **que presenten una vinculación y pertinencia con el estudio**, que cumplan los siguientes requisitos:

- **En caso de que el asociado sea persona natural:**
 - Ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera. Si es extranjero, debe tener permanencia definitiva en Chile.
 - Contar con RUT.
- **En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá:**
 - Estar constituida legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.
 - Contar con RUT.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado podrán presentarse como asociados.

Es importante indicar que los **asociados deberán obtener un beneficio de los resultados del Estudio**, lo cual deberá indicarse en la propuesta. Además, los asociados podrán realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. El asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con el postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en el estudio o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. PROCESO DE POSTULACION

Todos los estudios que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Convocatoria Nacional “**Estudios para la Innovación 2021**”.
- Formulario de postulación “**Estudios para la Innovación 2021**”.
- Instructivo Financiero 2014, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicado el estudio el postulante, asociados (si los hubiere) se comprometen a ejecutarlo.

2.1.1. Período de postulación

La presente convocatoria abre el **1 de julio de 2021** y cierra el **29 de julio de 2021**.

2.1.2. Documentos a presentar

El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario Postulación Estudios para la Innovación 2021**”, en archivo Word, disponible en www.fia.cl.
- b) Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario Postulación Estudios para la Innovación 2021**”, en archivo PDF. **Ante cualquier disconformidad se tendrá como válida la versión PDF.**
- c) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Estudios para la Innovación 2021**” en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.
- d) Una versión digital de los siguientes **anexos**:
 - **Anexo 1.** Certificado de vigencia del postulante
 - Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.
 - La vigencia del certificado de la personería jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
 - **Anexo 2.** Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII.

- **Anexo 3.** Carta compromiso de los asociados, si los hubiera. Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución del estudio, y la entrega de los aportes comprometidos, si los hubiere. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. **Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.**
- **Anexo 4.** Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico. Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación. **Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.**
- **Anexo 5.** Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico. Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo. La información contenida en cada currículum, deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. **Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.**
- **Anexo 6.** Literatura citada. Se debe presentar **en formato PDF**, un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en el estudio. Algunos ejemplos;
 - FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario.
 - ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020
 - López Paz y Peña (2019). Realidad y eficiencia del mercado Universidad del Camino.

2.1.3. Formas de presentación

A través del siguiente link: <https://forms.gle/VGTuMgr3WZKVcJLq6>, el postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 2.1.2 “Documentos a presentar”.

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del link <https://forms.gle/VGTuMgr3WZKVcJLq6>

2.1.4. Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a estudios@fia.cl hasta el **22 de julio 2021**.

2.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

2.2.1. Proceso de admisión

Los estudios admitidos serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento (SI/NO)
1. Postulantes.	1.1 El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.6 “Participantes” de las presentes bases.	Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 (si hubiera asociados)	Sí/No
2. Formulario de postulación.	2.1 El “Formulario Postulación - Estudios para la Innovación 2021”, contiene toda la información requerida para evaluar y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Sí/No
3. Memoria de cálculo.	3.1 La Memoria de cálculo se presenta sin alteraciones en su formato (desbloqueada, con filas y/o columnas eliminadas o agregadas, etc.)	Memoria de cálculo	Sí/No
4. Documentos y Anexos.	4.1 Se presentan todos los documentos y anexos señalados en el numeral 2.1.2 “Documentos a presentar” de las presentes bases.	Recepción conforme de los documentos y anexos en la plataforma	Sí/No
5. Montos y porcentajes.	5.1 Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el numeral 1.5 “Financiamiento” de las presentes bases.	Memoria de cálculo	Sí/No
6. Vínculo con el sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.	6.1 El estudio se vincula al sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria asociada.	Formulario de postulación Pregunta 2.3	Sí/No

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y/o 6** según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un

plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente. Además, FIA podrá solicitar información adicional para acreditar o aclarar la situación de postulación unitaria, para lo cual concederá al postulante un plazo de cinco (5) días hábiles para entregar los antecedentes o información que corresponda, lo cual se notificará en la misma forma señalada anteriormente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, el respectivo estudio quedará como no admitido sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los estudios es **inapelable**.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasaran al proceso de evaluación del estudio.

2.2.2. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de los estudios admitidos se realizará en dos instancias: evaluación individual y evaluación del comité técnico estratégico.

Para estas dos instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Etapa I

Esta etapa corresponde a la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática del estudio. **La evaluación individual ponderará un 60% de la nota final.**

La nota (de 1 a 5) de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación presentada a continuación, de esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

Criterio	Subcriterios	Porcentaje (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el grupo de empresas o asociaciones de productores vinculados a la propuesta.	10%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el desafío estratégico en el cual se enmarca la propuesta.	5%

Criterio	Subcriterios	Porcentaje (%)
	1.3 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad el territorio en el cual se enmarca la propuesta.	5%
2. Solución propuesta (20%)	2.1 Grado en que el estudio responde al problema y/u oportunidad identificada.	5%
	2.2 Grado de novedad de la información tecnológica y de mercado generada en el estudio, respecto a lo existente y disponible.	5%
	2.3. Agregación de valor del procesamiento de la información tecnológica y/o de mercado para el grupo de empresas y/o asociaciones de productores.	10%
3. Potencial de aplicación y uso de la información para la innovación (20%)	3.1 Coherencia entre los resultados propuestos en el estudio a la realidad y las características del grupo de empresas y/o asociaciones de productores.	10%
	3.2 Potencial de usabilidad de la información resultante del estudio para la toma de decisiones en torno al proceso de innovación por parte de un grupo de empresas y/o asociaciones de productores.	10%
4. Coherencia y consistencia de la formulación (15%)	4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteada.	7%
	4.2 Consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	8%
5. Recursos humanos y organización (20%)	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la propuesta y asociados, si corresponde.	10%
	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	10%
6. Costos del Estudio (5%)	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del estudio, objetivos y resultados esperados.	3%
	6.2 Pertinencia del aporte total del postulante y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del estudio, objetivos y resultados esperados.	2%
Total		100%

Etapa II

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Proyectos y/o de Estrategia, el profesional líder del desafío estratégico y profesionales de FIA.

La evaluación del comité técnico ponderará un 40% de la nota final.

Los criterios y ponderación de la evaluación del comité se detallan a continuación:

Criterio	Subcriterios	Porcentaje (%)
1. Potencial de impacto de la innovación.	1.1 Contribución del estudio para facilitar la toma de decisiones en torno al proceso de innovación por parte del grupo de empresas o asociaciones vinculadas al estudio.	50%
2. Potencial de impacto para el desafío estratégico.	2.1 Contribución del estudio para abordar al menos uno de los desafíos estratégicos de FIA.	25%
3. Potencial de impacto para el territorio.	3.1 Contribución del estudio para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca el estudio.	25%
Total		100%

La nota de la evaluación del comité técnico estratégico se agregará a la nota de la evaluación individual, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde la evaluación individual ponderará un 60% y la nota del comité técnico estratégico un 40%.

El comité técnico estratégico generará un acta con la priorización de los estudios para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

2.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de los estudios es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a los estudios tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, un estudio calificado como "aprobado con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuyo estudio sea adjudicado, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o



delegar la total ejecución del estudio a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento del estudio. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal de un tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

2.2.4. Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, el estudio adjudicado se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

2.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo estudios@fia.cl su interés de ejecutar el estudio adjudicado en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva de FIA.

En caso de dudas sobre las condiciones señaladas en la carta de resultados, el postulante podrá consultarlas al correo estudios@fia.cl, hasta 5 días hábiles contados desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria.

Si el postulante no envía el correo electrónico con dicha información en la forma y plazos señalados, FIA podrá considerar la ejecución del estudio como desistido.

2.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

2.3.1. Período de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, **se iniciará el periodo de negociación que tendrá una duración máxima de 15 días hábiles.**

En el periodo de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar el estudio como desistido.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar el estudio como desistido.



Una vez terminado este periodo y aprobado el estudio por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3.2. Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica la realización del estudio será denominado ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución del estudio aprobado.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo⁸
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en el estudio o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar el estudio como desistido por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo del estudio serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute el estudio adjudicado será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización del estudio ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución del estudio a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

2.3.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, **el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:**

- Boleta de garantía bancaria⁹

⁸ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



- Póliza de seguros de ejecución inmediata¹⁰
- Certificado de fianza¹¹

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución del estudio.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.4. EJECUCIÓN

2.4.1. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico del estudio, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión del estudio, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

2.4.2. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega¹².
- Entrega de la garantía correspondiente.

⁹ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

¹⁰ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

¹¹ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=

¹² El formato se entrega junto con el contrato.



Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo.

No obstante, el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del estudio:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del estudio, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del estudio que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el estudio, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al estudio.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo del estudio, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

2.4.3. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo.

Sobre la presentación a FIA del informe:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Estudio Código EST-XXXX-YYYY".



La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

El retraso en la fecha de presentación del informe generará una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0,2% del último aporte cancelado.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del estudio.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del estudio con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del estudio de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del estudio y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

2.4.4. Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al estudio adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del estudio se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

2.4.5. Difusión de información y transferencia de resultados

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco de los estudios, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al estudio y sus resultados, con distintos fines, entre



ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del estudio, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA. Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de FIA, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos.

El ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del estudio.

La transferencia de los resultados obtenidos se realizará de acuerdo con lo establecido y aprobado en el estudio y conforme lo requerido por FIA.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor y asociados relacionadas con el estudio deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del estudio - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el estudio genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del estudio.

2.4.6. Apropiabilidad de resultados

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2.4.5 anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del estudio, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del estudio, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual¹³ que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del estudio.

¹³ Patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras. Ver <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/>



En consecuencia, le corresponderá al ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del estudio. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del estudio. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del estudio.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del estudio, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

Si se generara un producto o servicio de bien público en el marco del estudio, el Ejecutor deberá poner a disposición de FIA, de los asociados y de terceros todos sus resultados, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción.

3. ANEXOS

ANEXO 1: ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES

En esta convocatoria, FIA financiará los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos: Corresponde a gastos por contrato de sueldos u honorarios para el personal técnico y/o profesional que participará en el desarrollo del estudio.
- Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos, que sean necesario para el desarrollo del estudio y estén directamente vinculados a este.
- Materiales e insumos: Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo del estudio y estén directamente vinculados a este.
- Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo del estudio en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. **Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa del estudio.**

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

- Difusión: Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales del estudio, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Gastos generales: Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. **Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.**
- Imprevistos: Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será

determinado en el proceso de negociación. **Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.**

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En esta convocatoria, FIA NO FINANCIARÁ los siguientes ítems de gastos, pero podrán ser cargados como gastos por la contraparte:

- Equipamiento: Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo del estudio, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

En esta convocatoria, NO se financiará Infraestructura por parte de FIA, ni tampoco podrán ser cargada como gasto por parte de la contraparte.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el estudio.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



D.E. Nº 24 - 2021 01-07-2021 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta licitación.


Dirección Ejecutiva



**CONVOCATORIA NACIONAL 2021
ESTUDIOS PARA LA INNOVACION**